



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/236/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROF. ALEJANDRO TREJO HERNÁNDEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha dos de octubre del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio CCCEM/RP/213/2020, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar 10 (diez) evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Zinacantepec, Estado de México; con Recursos Propios, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
II. Mediante oficio número ZIN/PM/040/2021, de fecha 25 de marzo del año en curso, signado por el Lic. José Gustavo Vargas Cruz, Presidente Municipal de Zinacantepec, Estado de México y recibido en este Organismo en fecha 08 de abril del presente año, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de actualizar la meta, disminuyendo las evaluaciones de nuevo ingreso de 10 (diez) a 09 (nueve) y aumentando 01 (una) evaluación de control de confianza de permanencia.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Mediante oficio número **ZIN/PM/102/2021**, de fecha 15 de junio del año en curso, signado por el Lic. José Gustavo Vargas Cruz, Presidente Municipal de Zinacantepec, Estado de México y recibido en este Organismo en fecha 18 de junio del presente año, se solicitó llevar a cabo por segunda ocasión la modificación al convenio de colaboración descrito en el antecedente uno, a fin de actualizar la meta, disminuyendo las evaluaciones de **nuevo ingreso de 10 (diez) a 07 (siete)** y aumentando **03 (tres)** evaluaciones de control de confianza de **permanencia**.
- IV. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **02 (dos)** evaluaciones de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Zinacantepec, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales han sido sufragadas por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas del convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XII, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **10 (diez)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **07 (siete) nuevos ingresos** y **03 (tres) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Zinacantepec, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Jardín Constitución, número 101, Colonia Centro, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZINACANTEPEC



C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

PROF. ALEJANDRO TREJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ZINACANTEPEC



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS
TESORERO MUNICIPAL
DE ZINACANTEPEC



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno.